ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A20380

RESOLUCIÓN N° 207.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA TIC DE LA ANNP" – ID N° 394.383; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EXCELSIS S.A.

Asunción, 22 de abril de 2021

VISTO:

El Expediente 411, que contiene la Nota UOC N° 036/2021 del 20 de abril de 2021, a través del cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación del llamado a LCO N° 01/2021 "Adquisición de licencias para TIC de la ANNP" – ID N° 394.383, en el cual se recomienda adjudicar a la firma EXCELSIS S.A., según expediente anexado al Acta N° 35 del 22 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 186 de fecha 11 de marzo de 2021, se autoriza el inicio del llamado a LCO N° 01/2021, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Lic. Juan Newton Ayala y el Sr. Oscar Agüero Caballero en representación de la Gerencia de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y el Sr. Lorenzo Agüero en representación de la Asesoría de la Presidencia en la UTIC;

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco de la LCO N° 01/2021 "Adquisición de licencias para TIC de la ANNP" con ID N° 394383, elevando el informe de Evaluación en fecha 16 de abril de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 63 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma EXCELSIS S.A. con RUC N° 80010664-4, el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Adquisición de licencias para TIC de la ANNP" – ID N° 394.383, de acuerdo al siguiente detalle: 1- LICENCIAS PERPETUA PARA UN PROCESADOR DE BD STANDARD EDITION 2, G. 86.229.310; 2- SISTEMA OPERATIVO ORACLE LINUX, G. 5.535.750 y 3- ASISTENCIA TECNICA LOCAL, G. 35.472.540, siendo el monto total de G. 127.237.600 (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos) IVA Incluido;

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 238/2021 de fecha 19 de abril de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, que armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Adquisición de licencias para TIC de la ANNP" – ID N° 394.383.

A20381

Artículo 2°. **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Adquisición de licencias para TIC de la ANNP" – ID N° 394.383, a la firma EXCELSIS S.A. con RUC N° 80010664-4, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Licencia de uso de Oracle – ADQUISICION DE LICENCIAS PERPETUA PARA UN PROCESDOR DE BD STANDARD EDITION 2	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	USA	86.229.310	86.229.310
2	Licencia de uso de Oracle – SISTEMA OPERATIVO ORACLE LINUX	Unidad	UNIDAD	1	ORACLE	USA	5.535.750	5.535.750
3	Licencia de uso de Oracle ASISTENCIA TECNICA LOCAL	Unidad	EVENTO	1	EXCELSIS	PARAGUAY	35.472.540	35.472.540
Precio Total								**127.237.600**

Monto Total Adjudicado: G. 127.237.600 (Guaraníes ciento veintisiete millones doscientos treinta y siete mil seiscientos), IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en él. Rubro 579 "Activos Intangibles", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación - TIC de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6°. **Encargar** al Gerente de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación - TIC, la administración del Contrato respectivo, quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio